Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.434 /17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 68/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 28 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Modernización y Reparación del Sanitario de la Presidencia y Remodelación de la Oficina de Secretaría Privada" – PAC 320.171/17 – Ad Referéndum – Primera prórroga.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **KAREN LETICIA RIVELA, MARÍA DE FÁTIMA SERVÍN MOLINAS, BETA INGENIERÍA S.A., INGENIERÍA EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. y MILCIADES RAMÓN SOSTOA PENAYO,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 18 de enero de 2017, hasta las 11:00 horas.

Que, la empresa que ha presentado sus ofertas en el plazo establecido es: **CONSTRUCTORA VITAL S.A.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **CONSTRUCTORA VITAL S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un total de Gs. **44.300.050** (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Mil Cincuenta), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***CONSTRUCTORA VITAL S.A.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w…*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……..*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de ofertas debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las firmas participantes, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Consta en la carpeta administrativa del llamado el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum Nº 25/17, de fecha 9 de febrero de 2017, que textualmente dice: "...después de analizar los documentos presentados, se puede observar que la cotización presentada se encuentra dentro de los valores normales del mercado.

Se presentan las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. CONSTRUCTORA VITAL S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A. incluido***
1. CONSTRUCTORA VITAL S.A.	***Gs. 44.300.050***

*La Ley Nº 2.051/03, establece en su Art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se solicitó a la Dir. de Servicios Administrativos se solicitó a la dependencia solicitante la disminución de cantidades o de m², quienes solicitaron sea disminuida en el Ítem 2.3 sea reducida a 4 m², correspondiente a la única oferta presentada que cumple con las especificaciones técnicas, según el **Cuadro Adjudicativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1).***

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. CONSTRUCTORA VITAL S.A.	*Gs. 36.650.050.*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la única oferta y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **CONSTRUCTORA VITAL S.A**.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta más baja y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, monto total de Gs. **36.650.050** (Guaraníes Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cincuenta) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 28/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 18/2017, de fecha 6 de enero de 2017, con un monto de Gs. 36.700.000, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 63/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL SANITARIO DE LA PRESIDENCIA Y REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE SECRETARÍA PRIVADA – PAC Nº 320.171/17 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA",** entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 320.171/17** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL SANITARIO DE LA PRESIDENCIA Y REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA" – PAC Nº 320.171/17 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA..//..**

Junta Municipal
Asunción
Cont. PJM/Nº 1.434 /17

..//..**PRÓRROGA,** a la **Empresa CONSTRUCTORA VITAL S.A.** por un monto total de **Guaraníes Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cincuenta (Gs. 36.650.050),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL SANITARIO DE LA PRESIDENCIA Y REMODELACIÓN DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA" – PAC Nº 320.171/17 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA,** a la Empresa **CONSTRUCTORA VITAL S.A.** por un monto total de **Guaraníes Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cincuenta (Gs. 36.650.050),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 18/2017** (06/01/17).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los…08.... días del mes de…MARZO… del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.